

MAT: Autoriza Fondos a Rendir a Srta.: Claudia Castillo Aguilera, por gastos del Hogar Universitario Del Limarí de la serena.-

MONTE PATRIA 13 de Octubre 2015

Constitución Política de La República

VISTOS:

- Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio N° 9.503, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.

- En Ord. 089 de fecha 05 de Octubre 2015 Encargada de l Hogar Universitario del Limarí.-

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.409

1.- APRUEBASE, Fondos a Rendir a la Srta.: Claudia Castillo Aguilera RUT. [REDACTED] Encargada del Hogar Universitario de la Serena, para la Programación de la alimentación para el mes de noviembre 2015 de lunes a domingo para el Hogar Universitario del Limari y, para ello se necesita la autorización que se gire un fondo a rendir de \$ 100.000 (Cien mil pesos), para adquirir los productos.

2.- Cárquese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.000.000 "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE